

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12309/2022 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resolución Interna N° 184/2023 solicita la designación de Profesor PEDRO JOSÉ COSTAS en un cargo de Preceptor (774), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente para dar continuidad a las tareas inherentes a su cargo.

Que por Expediente N° 12201/2012 se tramita el llamado a concurso.

Que por renunciaciones sucesivas de los Jurados de la Institución no se pudo a la fecha sustanciar el concurso respectivo.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **PEDRO JOSÉ COSTAS**, D.N.I N° 24.803.550, como Docente Interino en un cargo de Preceptor (774) de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si el cargo se

proveye por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector de la UNT

Dra. Norma Carolina Abdala –Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1422 / 2023



Hoja de firmas